

**21791** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «Mades Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros (en liquidación)».

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Mades Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros (en liquidación)», en el que se señala que en la liquidación de la misma concurre la circunstancia prevista en el apartado segundo del artículo 97 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre Ordenación del Seguro Privado, y apartado d) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al resultar el activo inferior al pasivo.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «Mades Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros (en liquidación)», por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en las citadas disposiciones.

Madrid, 23 de septiembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**21792** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros (en liquidación)».

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros (en liquidación)», en el que se señala que en la liquidación de la misma concurre la circunstancia prevista en el apartado segundo del artículo 97 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre Ordenación del Seguro Privado, y apartado d) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al resultar el activo inferior al pasivo.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «Fondo Asegurador Vida, Sociedad Anónima de Seguros (en liquidación)», por encontrarse la misma en el supuesto contemplado en las citadas disposiciones.

Madrid, 23 de septiembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**21793** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con discriminador marca «Canon», modelo FAX-T301.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Canon España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Joaquín Costa, 41, código postal 28002.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con discriminador marca «Canon», modelo FAX-T301, con la inscripción E 97 92 0417, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Terminal facsímil G-3 con discriminador.  
Fabricado por: «Canon», en Japón.  
Marca: «Canon».  
Modelo: FAX-T301.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre).

Con la inscripción 

E	97 92 0417
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**21794** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta interfaz X.25 para ordenadores tipo DRS-3000, marca «ICL», modelo A-508.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «ICL España International Computers, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Luchana, 23, 3.º, código postal 28010.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta interfaz X.25 para ordenadores tipo DRS-3000, marca «ICL», modelo A-508, con la inscripción E 97 92 0452, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Tarjeta interfaz X.25 para ordenadores tipo DRS-3000.  
Fabricado por: «International Computers Limited», en Reino Unido.  
Marca: «ICL».  
Modelo: A-508.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Con la inscripción 

E	97 92 0452
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1997.